

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.438

Jueves 30 de Abril de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2803360

EN LO PRINCIPAL: Solicita Mensura de las pertenencias que se indican;
EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña Documentos;
EN EL SEGUNDO OTROSI: Designa Perito Mensurador;
EN EL TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder.

S.J.L de Petorca

Manuel Francisco Castro Flores, en representación de la Empresa Georgia Minería Spa, en autos sobre manifestación minera denominada "Arcila del 1-16", causa Rol N° V-1-2026, a S.S. respetuosamente digo:

Que con los documentos que acompaño y estando dentro del plazo legal señalado en el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura por parte del terreno manifestado, que se redujo de 16 pertenencias que comprendía 96 has, a 15 pertenencias y se redujo a 75 has.

Las coordenadas del Punto de Interés y de los Vértices del perímetro de la mensura están referidas al Datum la Canoa, Huso 19 y son las siguientes:

VERTICE	NORTE (m)	ESTE (m)
PI	6.447.450,00	327.470,00
L1	6.447.850,00	327.770,00
L2	6.447.850,00	328.070,00
L3	6.447.050,00	328.070,00
L4	6.447.050,00	326.870,00
L5	6.447.750,00	326.870,00
L6	6.447.750,00	326.970,00
L7	6.447.650,00	326.970,00
L8	6.447.650,00	327.370,00
L9	6.447.550,00	327.370,00
L10	6.447.550,00	327.770,00

La relación entre el vértice L1 de la solicitud y el Punto de Interés señalado en la manifestación estará dado por una distancia U.T.M. de 670,820 m. y un azimut U.T.M. de 129,5167 g.

Las pertenencias Arcila del 1-15, tiene La Arcila 1, La Arcila 3 y La Arcila 5 cada una de ellas 100 m. de largo en el azimut 00,0000 g. por 300 m. de ancho en el azimut 100,0000 g. y 3 has. La Arcila 2 tiene 100 m. de largo en el azimut 00,0000 g por 100 m. de ancho en el azimut 100,0000 g. y 1 ha de superficie, La Arcila 4 tiene 100 m. de largo en el azimut 00,0000 g por 500 m. de ancho en el azimut 100,0000 g. y 5 has, desde La Arcila 6 hasta La Arcila 15 tiene cada una de ellas 100 m. de largo en el azimut 00,0000 g. por 600 m. de ancho en el azimut 100,0000 g. y 6 has, de superficie cada una haciendo un total de 75 has. para toda la solicitud de mensura.

Se conoce la existencia de pertenencias vecinas y todas ellas serán respetadas conforme a derecho.

CVE 2803360

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



POR TANTO: En mérito de lo expuesto y de los antecedentes acompañados en el primer otrosí,

A S.S. SOLICITO: Se sirva tener por presentada la solicitud de mensura de autos, dejar testimonio de la fecha de presentación de la manifestación, ordenar su publicación conforme a la ley, otorgándome copia autorizada para tal efecto.

PRIMER OTROSI: A S.S. SOLICITO: Se sirva tener por acompañados los siguientes documentos:

- a) Copia autorizada de la inscripción de la manifestación
- b) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, donde se publicó la inscripción de la manifestación.
- c) Comprobante de pago de la tasa fiscal.
- d) Comprobante de pago de la patente proporcional.
- e) Plano donde se señala la configuración de estas pertenencias, las coordenadas UTM de los vértices del perímetro y la relación en distancia y azimut entre el vértice L1 y el Punto de Interés.

SEGUNDO OTROSI: A S.S. SOLICITO; Se sirva tener presente que propongo como perito mensurador al Señor Santos Vicencio Galleguillos, Ingeniero Civil en Minas, teléfono +56985016422, domiciliado en Alfonso Sastre N° 2014, Villa de Peñuelas, Coquimbo.

TERCER OTROSI: A S.S., SOLICITO; Se sirva tener presente que, por este acto, vengo en otorgar patrocinio y conferir poder en la presente causa a don Felipe Montoya Aguilera, abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, cédula de identidad número 18.805.398-K, de mí mismo domicilio, quien contara con todas facultades dispuestas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil.

Firma electrónica avanzada FELIPE IGNACIO MONTOYA AGUILERA 2026.04.13 17:09:54 -0400.

NOMENCLATURA: 1. [4694] Publíquese: 2. [4698] Practíquese Mensura JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-1-2026.- CARATULADO : GEORGIA MINERIA SPA/ TEL. Petorca, dieciséis de Abril de dos mil veintiséis. Resolviendo la presentación incorporada al SITCI de fecha 13 de abril del año en curso, enviada por Manuel Francisco Castro Flores (OJV), a folio 4. A lo principal: Teniendo presente que la manifestación minera fue presentada por la Oficina Judicial Virtual con fecha 01 de enero de 2026, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos y trece segundos, téngase por solicitada mensura dentro del plazo legal. Obténgase copia del sistema informático de tramitación de causas y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Al primer otrosí: Ténganse por acompañados los documentos. Al segundo otrosí: Téngase presente y se designa al perito don SANTOS VICENCIO GALLEGUILLOS, individualizado en la presentación, quien deberá notificarse, aceptar el cargo y jurar conforme a la Ley. Al tercer otrosí: Téngase presente. Proveyó y firmó digitalmente, Jueza Subrogante que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a dieciséis de Abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jacqueline Loreto Henríquez Barraza Juez PJUD Dieciséis de abril de dos mil veintiséis 09:49 UTC-4.